



Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Ejecutiva Regional N° 705 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 06 OCT 2015

## VISTO:

El Expediente N° 016122, de fecha 10 de julio del 2015 (Oficio N° 344-2015-300454-MPC/A., de fecha 09/07/2015), promovido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo, Oficios N°s 255, 273 y 287-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR, Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2015-GRA/CG, Decretos N°s 7719-2015-GRA/PRE-GG y 7988-2015-GRA/PRE-GG, en sesenta y nueve (69) folios, sobre Conformación de la Mesa Técnica de Trabajo para Demarcación Territorial de la Provincia de Cangallo; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y los artículos 2° y 21° inciso a) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias; el gobierno regional es ejercido por el órgano ejecutivo de la región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política y las Leyes de la materia, por tanto los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y como tal, el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional, tiene entre sus atribuciones dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, en armonía a las instrucciones precisadas en el artículo 5° numeral 2° de la acotada Ley;

Que, mediante Oficio N° 344-2015-300454-MPC/A, de fecha 09 de julio 2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la relación de los miembros que integraran la mesa técnica de trabajo sobre Demarcación Territorial de la Provincia de Cangallo, por recibido el expediente que corre en autos, el Despacho de la Gobernación



Regional, con Decreto N° 2949-15-GOBIERNO REGIONAL, de fecha 13 de julio 2015, deriva a la Gerencia General Regional disponiendo para que determine acciones inmediatas, respecto al caso en coordinación con la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales;

Que, a través de los Oficios N°s 255, 273 y 287-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR, de fecha 22 de julio, 10 y 20 de agosto del 2015, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, previo estudio y evaluación de conformidad al expediente citado en el considerando precedente, solicita a la Gerencia General Regional, el reconocimiento mediante acto administrativo a los integrantes de la mesa técnica de trabajo, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 064-2015-GRA/CR, llevado a cabo el 30 de junio del 2015, a efecto de su implementación pertinente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM, se aprueba la Directiva N°001- 2007-PCM/DNTDT., "Lineamientos para la Prevención y Tratamiento de Controversias Territoriales y otros casos sobre Demarcación Territorial". El Gobierno Regional de Ayacucho mediante la Resolución Gerencial General Regional N°122-2008-GRA/PRES-GG., aprueba la directiva N° 001-2008-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATBR. "Normas para la Prevención y Tratamiento de Controversias Territoriales sobre Demarcación Territorial en la Región Ayacucho";

Estando a lo actuado con el Decreto N° 7485-2015-GRA/PRES- GG dispuesto por la Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053; la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Mesa Técnica de Trabajo para la Demarcación Territorial de la Provincia de Cangallo, integrado por los siguientes miembros que, a continuación se detalla:

**1.- PRESIDENTE:** Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales

#### 2.- MIEMBROS:

- |   |                         |                      |
|---|-------------------------|----------------------|
| - | AGRIPINO JAYO HUAMANÍ   | : D.N.I. N° 28272343 |
| - | ORESTES JAYO HUAMANÍ    | : D.N.I. N° 28289704 |
| - | RODRIGO ARANGO CANDIOTE | : D.N.I. N° 80090725 |
| - | ELÍAS QUICHCA JAYO      | : D.N.I. N° 23541196 |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 705 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 06 OCT 2015

- JULIO LLANTOY QUICHCA : D.N.I. N° 23540802
- EBER LICAPA AYASCA : D.N.I. N° 48724568
- ADRIÁN CONDE NÚÑEZ : D.N.I. N° 42598745
- GRACIANO MACHACA NÚÑEZ : D.N.I. N° 28454770
- PABLO FLORES VILCA : D.N.I. N° 28313963
- LEONCIO TUCNO NÚÑEZ : D.N.I. N° 28307442
- SERGIO CONDE NÚÑEZ : D.N.I. N° 41063421
- FAUSTINO GALINDO CCALOCUNTO : D.N.I. N° 42391353
- MAURO PACOTAYPE VILCA : D.N.I. N° 28474897
- JORGE SILVERIO HUAMANÍ VILCA : D.N.I. N° 28474200
- MARIO ALFREDO QUISPE CONDE : D.N.I. N° 28314677
- MARCELINO ALLCCA NÚÑEZ : D.N.I. N° 28453878
- AMANCIO TUCNO CARHUAPOMA : D.N.I. N° 28316157
- LEÓN TUCNO HUAYCHA : D.N.I. N° 46586667
- JUAN CARHUAPOMA LLALLI : D.N.I. N° 28453984
- DIÓGENES SULCA GARCÍA : D.N.I. N° 28475120
- PEDRO CABANA JÁUREGUI : D.N.I. N° 28210374
- ADRIÁN TEÓFILO ARONES TOMAYLLA : D.N.I. N° 28474291
- MARIO TIMOTEO YANCE QUISPE : D.N.I. N° 28474416
- EDWIN QUISPE MERCA : D.N.I. N° 28474802
- ANDRÉS BARRIOS QUISPE : D.N.I. N° 28475200
- ALEJANDRO GALINDO VILCA : D.N.I. N° 28475102
- CAYETANO ALLCCA MALLMA : D.N.I. N° 28453377
- FELIX HUARANCCA QUISPE : D.N.I. N° 28452156

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la Transcripción de la presente Resolución a los Miembros de la Mesa Técnica de Trabajo e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Prof. Víctor D. la Cruz Eyzaguirre*  
GOBERNADOR

